

Huépil, Octubre 03 de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2944 / 2016

VISTOS:

- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006
- f) El Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- g) La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- h) La necesidad de fijar el horario de funcionamiento de las ramadas, fondas, cocinerías. Kioscos, juegos, venta de chicha y otros para los días 07, 08, 09 y 10 de Octubre de 2016

DECRETO

- 5) **Autorícese el funcionamiento de las ramadas, fondas, cocinerías, kioscos, juegos, venta de chicha y otros para las siguientes fechas en el mes de Octubre de 2016:**

- a. **Viernes 07 desde las 18:30 horas hasta las 04:00 horas del sábado 08**
- b. **Sábado 08 hasta las 04:00 horas del día domingo 09**
- c. **Domingo 09 hasta las 04:00 horas del lunes 10**
- d. **Lunes 10 hasta las 24:00 horas**

- 6) Las demás disposiciones contenidas en el decreto 2520 del 25 de agosto de 2016 se mantienen vigentes para los días señalados

Las solicitudes para otorgar los permisos correspondientes se deberán presentar hasta el día **06 de octubre de 2016**

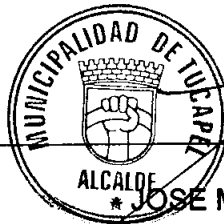
Los lugares autorizados para instalación de ramadas y otros serán entregados oportunamente y deberán quedar limpios de toda clase de desperdicios y ramas en el plazo de quince días a contar del 11 de octubre de 2016

- 7) El gasto que represente la aplicación del presente decreto, se financiará con fondos del presupuesto municipal año 2016

- 8) Anótese, comuníquese, publíquese, archívese



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE M. SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DAF
- Dirección de Control

Oficina de Partes
JMSM/GEPL/MWC/gpl